Resolución Directoral

N° 005-2016-OTASS/DE

Lima, 20 de enero de 2016

VISTA:

La Nota Informativa Nº 001-2016-OTASS/OA de fecha 19 de enero de 2016 de la Oficina de Administración, formulado sobre la base del Informe N° 015-2016-OTASS/OA/CL;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Ley N° 30225, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben estar vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, señala que para elaborar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2016, cada área usuaria de las Entidades determina sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios a ser convocados en función a sus metas institucionales. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general; así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 018-2015-OTASS/CD del 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que mediante Memorándum N° 035-2016-OTASS/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicó que se cuenta con la cobertura presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 del OTASS, solicitada por la Oficina de Administración con Memorándum N° 043-2016-OTASS/OPP para las contrataciones que serán aprobadas en Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el año fiscal 2016, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 018-2015-OTASS/CD;

Que, de acuerdo al artículo 8 de la Ley N° 30045, concordante con los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es titular del pliego presupuestal y constituye la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, el cual tiene entre sus funciones la referida a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE y en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo del OTASS en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS para el Año Fiscal 2016, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración del OTASS, ubicada en la calle Germán Schreiber N° 210, Oficina 901, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, para su revisión y obtención al costo de reproducción.

Artículo 3°.- DISPONER que la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración publique la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE - y en la página web de la Entidad, en el plazo que señala la ley.

Regístrese y comuníquese

JAMES C. FERNÁNDEZ SALGUERO
Director Ejecutivo
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento